

GLS - CULS - AMHDC - B000240830

Contacto CONAMER

De: hparedes@amenergia.org
Enviado el: domingo, 17 de marzo de 2024 09:28 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: AME
Asunto: Comentarios AME
Datos adjuntos: Oficio AME Electromovilidad_Comentarios.pdf



Estimados servidores públicos de CONAMER
Staff de SIMIR,

Un cordial saludo,

Comento lo siguiente:

- Desear que la buena salud los acompañe, a sus seres queridos, familiares y amigos.
- Reconocer su trabajo y profesionalismo en temas de Mejora Regulatoria
- Comparto oficio / comentarios (documento PDF adjunto – “[Oficio] AME Exclusión”) de la Asociación Mexicana de Energía (“AME”)
 - Favor de incorporar el documento adjunto a los comentarios del Expediente Expediente 65/0001/140224, en el Portal (cofemersimir.gob.mx) de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (en adelante “CONAMER”) con título del anteproyecto Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) en materia de Electromovilidad, que abordan la integración de infraestructura de carga para vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente.

Sin otro particular, quedo atento a sus palabras

**HIREPANN MANUEL
PAREDES RODRÍGUEZ**



+52 (55) 5520 2825

+52 (55) 7910 6835

hparedes@amenergia.org

Av. Paseo de la Reforma 350, piso 10, Edificio Torre del Ángel, Juárez, Cuauhtémoc, 06600, Ciudad de México

@AME_Energia

Asociación Mexicana de Energía



Por favor, piense en el medio ambiente antes de imprimir este mensaje.

Si usted recibe por error este mensaje, por favor comuníquelo a su remitente y borre inmediatamente tanto el mensaje como cualquier anexo o copia del mismo, ya que contiene información confidencial, dirigida exclusivamente a su destinatario y cuya utilización o divulgación a terceros están prohibidas por la ley, pudiendo dar lugar a responsabilidades civiles y/o penales.

Las ideas contenidas en este mensaje son exclusivas de su(s) autor(es) y no representan necesariamente el criterio de la Asociación Mexicana de Energía, A.C. ni de sus Asociados y Afiliados. Ni la Asociación Mexicana de Energía, A.C. ni ninguno de sus Asociados y Afiliados garantiza la integridad, seguridad y correcta recepción de este mensaje, ni se responsabiliza de los posibles perjuicios de cualquier naturaleza derivados de la captura de datos, virus informáticos o manipulaciones efectuadas por terceros.

Please consider the environment before printing this email.

If you have received this message in error, please notify the sender and immediately delete this message and any attachment hereto and/or copy hereof, as such message contains confidential information intended solely for the individual or entity to whom it is addressed. The use or disclosure of such information to third parties is prohibited by law and may give rise to civil or criminal liability.

The views presented in this message are solely those of the author(s) and do not necessarily represent the opinion of Asociación Mexicana de Energía, A.C. or any of its members. Neither Asociación Mexicana de Energía, A.C. nor any of its members guarantees the integrity, security or proper receipt of this message. Likewise, neither Asociación Mexicana de Energía, A.C. nor any of its members accepts any liability whatsoever for any possible damages arising from, or in connection with, data interception, software viruses or manipulation by third parties.

Ciudad de México, 15 de marzo de 2024

DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL
COMISIÓN NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA, CONAMER
Boulevard Adolfo López Mateos No. 3025, piso 8
San Jerónimo Aculco, Alcaldía Magdalena Contreras
CDMX, C.P. 10400
PRESENTE

Referencia:

Asunto: Comentarios al anteproyecto de las "Disposiciones Administrativas de Carácter General (DACGs) en materia de Electromovilidad, que abordan la integración de infraestructura de carga para vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente"

Apreciable Dr. Martín del Campo

El 14 de febrero de 2024, la Comisión Reguladora de Energía (en adelante "CRE") envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) el anteproyecto "[Disposiciones Administrativas de Carácter General \(DACGs\) en materia de Electromovilidad, que abordan la integración de infraestructura de carga para vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente](#)" (en adelante "Anteproyecto") al cual le corresponde el número de expediente [65/0001/140224](#). Derivado del análisis del Anteproyecto, la Asociación Mexicana de Energía (AME) compiló algunas observaciones, contenidas en el Anexo I, que merecen la consideración de la autoridad competente.

Atentamente se solicita a la CONAMER:

PRIMERO. - Tenerme por presentado en los términos del presente escrito.

SEGUNDO. - Remitir a la CRE los comentarios al anteproyecto "[Disposiciones Administrativas de Carácter General \(DACGs\) en materia de Electromovilidad, que abordan la integración de infraestructura de carga para vehículos eléctricos y vehículos eléctricos híbridos conectables al Sistema Eléctrico Nacional como parte de una red eléctrica inteligente](#)." para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo,

Atentamente



Gumsindo Cué Aguilar
Representante Legal
Asociación Mexicana de Energía, A.C.

Anexo I

PROYECTO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ELECTROMOVILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS HÍBRIDOS CONECTABLES AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL COMO PARTE DE UNA RED ELÉCTRICA INTELIGENTE.

NUMERAL Y TEXTO DEL PROYECTO- DICE	PROPUESTA- DEBE DECIR	COMENTARIOS ASOCIADOS AFECTACIÓN
Capítulo 1. Símbolos, siglas y acrónimos. Capítulo 3. Definiciones	Inc. No existe simbología de tierras y frecuencia.	Incluir en el proyecto
3.1 Batería VE (Vehículo eléctrico) Dispositivo recargable mediante CC dispuesto en el VE y VEHC capaz de almacenar energía eléctrica	3.1 Batería VE (Vehículo eléctrico) Dispositivo recargable mediante CC y CA dispuesto en el VE y VEHC capaz de almacenar energía eléctrica	Ambas cargas serían de interés integrar en la infraestructura de recarga para VE y VEHC
Capítulo 3. Definiciones 3.19 Electrolinera. Estación de servicio que cuenta con infraestructura de carga para VE y VEHC. Corresponde a las instalaciones ubicadas en espacios destinados exclusivamente a la carga de VE y VEHC donde se realiza un cobro por la carga de estos vehículos.	3.19 Electrolinera o Electroestación. Estación de servicio que cuenta con infraestructura de carga para VE y VEHC. Corresponde a las instalaciones ubicadas en espacios destinados exclusivamente a la carga de VE y VEHC donde se realiza un cobro por la carga de estos vehículos.	Actualmente se está introduciendo el concepto “electroestación” para marcar la diferencia entre las gasolineras convencionales.
Capítulo 4. De la solicitud del servicio de suministro eléctrico y de la conexión de Infraestructura de Carga de VE y VEHC Los Usuarios Finales que deseen instalar infraestructura de carga de VE y VEHC en un mismo inmueble, o en un inmueble bajo el régimen de Propiedad en Condominio, que ya reciba el servicio de Suministro Básico en Baja Tensión o Media Tensión, deberán solicitar un nuevo contrato de servicio de suministro eléctrico de forma independiente a la del servicio de suministro eléctrico que reciban...	Los Usuarios Finales que deseen instalar infraestructura de carga de VE y VEHC en un mismo inmueble, o en un inmueble bajo el régimen de Propiedad en Condominio, que ya reciba el servicio de Suministro Básico en Baja Tensión o Media Tensión, deberán solicitar un nuevo contrato de servicio de suministro eléctrico de forma independiente a la del servicio de suministro eléctrico que reciban y podrá contar con elementos de seccionamiento para independizar las instalaciones eléctricas.	Con la descripción inicial se interpreta que se podrá contar con dos contratos de suministro de energía eléctrica en una misma propiedad, lo que puede no ser aceptado por CFE. Puede ser una buena opción el contar con un solo contrato y por medio de un seccionador independizar una o más instalaciones eléctricas.
Capítulo 4. Los Usuarios Finales que deseen instalar infraestructura de carga de VE y VEHC en un mismo inmueble, o en un inmueble bajo el régimen de Propiedad en Condominio, que ya reciba el servicio de Suministro Básico en Baja Tensión o Media Tensión, deberán solicitar un nuevo contrato de servicio de suministro eléctrico de forma independiente a la del servicio de suministro eléctrico que reciban.	Los Usuarios Finales que deseen instalar infraestructura de carga de VE y VEHC en un mismo inmueble, o en un inmueble bajo el régimen de Propiedad en Condominio, que ya reciba el servicio de Suministro Básico en Baja Tensión o Media Tensión, podrán solicitar un nuevo contrato de servicio de suministro eléctrico.	A fin de evitar barreras en cuanto a los sistemas de recarga, se propone permitir que, en áreas donde es factible, utilizar o ampliar la red existente. Lo anterior, evitaría instalaciones eléctricas nuevas que pueden conllevar tiempos extendidos entre obtención de permisos y finalización de obras
Capítulo 4	Al hablar de infraestructura de recarga, en el entendido que incluye los cargadores según las definiciones del documento,	

Anexo I

PROYECTO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ELECTROMOVILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS HÍBRIDOS CONECTABLES AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL COMO PARTE DE UNA RED ELÉCTRICA INTELIGENTE.

NUMERAL Y TEXTO DEL PROYECTO- DICE	PROPUESTA- DEBE DECIR	COMENTARIOS ASOCIADOS AFECTACIÓN
Evidencia documental de que los CIVE incluyendo los receptáculos y conectores están certificados bajo las Normas Oficiales Mexicanas vigentes o conforme los estándares internacionales vigentes que a continuación se enlistan	será necesario incluir las normativas americanas como ejemplo UL 2202, UL 2231-1, UL 2231-2; además de los estándares GB/T 18487.1-2015, NB/T 33001-2018, NB/T 33008.1-2018, GB/T 27930-2015, GB/T 18487.2-2017, por mencionar algunos. Todo esto considerando que el proyecto de DACG en comento, consideran los distintos tipos de conectores.	Regular el uso de los conectores bajos los estándares pertinentes, considerando que cada equipo deberá incluir certificados de calidad bajo la normativa aplicable.
Capítulo 4 VI. Evidencia documental de que los CIVE tienen funciones avanzadas de comunicación, control y gestión de la energía eléctrica (ficha técnica).	Será necesario indicar cuáles serán las funciones mínimas que se deberán considerar.	De tal manera se evita la incertidumbre y se establece un piso de los requerimientos que deberán tener los CIVE
Capítulo 6. De las Electrolineras, Electroterminales y estaciones de carga pública.	No se hace referencia a sistemas de puesta a tierra en las instalaciones de electrolineras.	Considerar incluirlo, debido a su relevancia, en equipos electrónicos.
Capítulo 6 Tabla 1 Tipo de Conectores	Modificación de la distribución de la Tabla para la descripción más en detalle de los conectores e incluir la imagen de cada uno	Especificar cada uno de los conectores, incluir imágenes.
Capítulo 7. Estaciones de intercambio de baterías.	No se hace referencia al depósito de almacenaje de baterías.	Considerar incluir dentro de la regulación principios básicos para el manejo y almacenamiento de las baterías, diseñado para el resguardo de equipo del tipo "NO FUNCIONAL".
Capítulo 8. De la evolución y monitoreo de la infraestructura de carga de VE y VEHC. Los Usuarios Finales (personas físicas o morales) propietarios de una electrolinera deberán presentar y actualizar ante la Comisión el Apéndice 2 de las presentes Disposiciones preferentemente mediante la plataforma de electromovilidad que para tal efecto desarrolle y opere la Comisión.	Indicar cuándo estará disponible la plataforma (fechas tentativas) de electromovilidad y en qué consistirá.	
Capítulo 10. De la Vigilancia La Comisión podrá realizar requerimientos de información a los Usuarios Finales cuando así se considere necesario a efecto de revisar o verificar las condiciones de instalación de las Electrolineras o Electroterminales, así como en su caso, programar y realizar visitas de verificación de las mismas para	Incluir un listado tentativo de que tipo de información será requerida	Certidumbre regulatoria para los regulados. Asimismo, permitirá ser más eficientes en las respuestas a los requerimientos.

Anexo I

PROYECTO DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARÁCTER GENERAL EN MATERIA DE ELECTROMOVILIDAD PARA LA INTEGRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE CARGA DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS ELÉCTRICOS HÍBRIDOS CONECTABLES AL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL COMO PARTE DE UNA RED ELÉCTRICA INTELIGENTE.

NUMERAL Y TEXTO DEL PROYECTO- DICE	PROPUESTA- DEBE DECIR	COMENTARIOS ASOCIADOS AFECTACIÓN
<p>supervisar el cumplimiento del Código de Red y de las presentes Disposiciones y demás regulación aplicable.</p> <p>Asimismo, la Comisión podrá realizar visitas de verificación a los Suministradores y el Distribuidor para vigilar el cumplimiento de las presentes Disposiciones.</p>		
<p>Capítulo 11. Transitorios</p> <p>Primero. Las presentes Disposiciones serán aplicables para aquellas solicitudes del servicio de suministro eléctrico y conexión de centros de carga que se ingresen a partir de la entrada en vigor de las presentes Disposiciones.</p>	<p>Establecer un plazo para la implementación de acuerdo con las responsabilidades y obligaciones de los Usuarios Finales, Suministradores y distribuidores, incluyendo la fecha de implementación de la plataforma de electromovilidad</p>	<p>La implementación de las presentes disposiciones tiene un impacto para cada una de las figuras que forman parte del sector, debe otorgarse un periodo para dar cumplimiento a los diversos requisitos y responsabilidades.</p>
<p>Apéndice 1 Datos de Usuario Final Física o Moral</p>	<p>Incluir INE/Pasaporte del Usuario o Representante Legal</p>	<p>Comprobación de identidad</p>
<p>Apéndice 1 Datos del Servicio del Suministro Eléctrico</p>	<p>Incluir el suministro de voltaje kV (viene en el diagrama unifilar del cliente)</p>	<p>Conocimiento de la Tensión de Alimentación (Acometida de CFE)</p>
<p>Apéndice 1 Número de cargadores a Instalar</p>	<p>El formato no permite contabilizar correctamente debido a que tiene opciones múltiples</p>	<p>Proponer alternativa al formato, se podrían presentar situaciones donde se instalen diferentes tipos de cargadores en un solo inmueble por lo que no se entendería cuantos cargadores se instalarán de conformidad con cada tipo.</p>